Contrato Nº 63/2019
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA ENTRE LA CAPILLA SAN JUAN Y LA ESCUELA BASICA N° 6824 ESPIRITU SANTO"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA, con RUC Nº 80024064-2**, domiciliada en Ruta 14 Km 5 ½ del Distrito de Cambyretá, Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por su Intendente Municipal, el Sr. FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE, con Cédula de Identidad N° 1.878.889, de su Secretaria General, la Sra. LUZ MARINA GAUTO SOTELO, con cédula de identidad Nº 4.228.914, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la firma **CONSTRUMAQ SUR S.R.L.** con **RUC Nº 80082776-7** domiciliada en Ruta N° 1 km 8, ciudad de San Juan del Paraná, República del Paraguay, representada en este acto por la Sra. **MARIA DE LOURDES DUARTE BAEZ** con Cédula de Identidad Nº 3.476.581, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante **EL CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", e individualmente "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA ENTRE LA CAPILLA SAN JUAN Y LA ESCUELA BASICA N° 6824 ESPIRITU SANTO** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la construcción por parte del CONTRATISTA de pavimento tipo empedrado con cordón cuneta entre la Capilla San Juan y la Escuela Básica N° 6824 Espíritu Santo. Según se detalla en el artículo 6º del presente contrato. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

María de Lourdes Duarte Báez
p/ Construmaq S.R.L.
Contratista

CONSTRUMAQ SUR S.R.L.
EMPRESA CONSTRUCTORA

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.-----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03): El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357.054.----------
El proceso es plurianual. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.---------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03).-
El presente contrato es el resultado del procedimiento por Concurso de Ofertas Nº 13/2019, *"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, ENTRE LA CAPILLA SAN JUAN Y LA ESCUELA BASICA N° 6824 ESPIRITU SANTO.* La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1042/2019. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.-
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

María de Lourdes Duarte Báez
p/ Construmaq S.R.L.
Contratista

CONSTRUMAQ SUR S.R.L.
EMPRESA CONSTRUCTORA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).-

El monto total del presente contrato es de **(Gs. 393.731.928) GUARANÍES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO.** Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

Item	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Construcción de empedrado	Unidad Medida Global	1		
1.1	Trabajos preliminares, Replanteo. No incluye movimiento de suelo	Costo por Mil	1	1.617.000	1.617.000
1.2	Pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	6.521	30.877	201.348.917
1.3	Cordón cuneta de hormigón preelaborado	Metro lineal	1.463	88.209	129.049.767
1.4	Baden de H° A° con homigón preelaborado (doblemente armado)	Metro lineal	113	358.226	40.479.538
1.5	Cordón escondido de hormigón	Metro lineal	118	49.542	5.845.956
1.6	Relleno compactado de espalda de cordones	Metro lineal	1.463	3.000	4.389.000
1.7	Cartel de Señalización con nombre de calles, según detalle	Unidad	7	577.368	4.041.576
1.8	Colocación de cernidura de piedra	Metros cuadrados	6.521	823	5.366.783
1.9	Limpieza periodica y final de obra	Unidad Medida Global	1	1.593.391	1.593.391

La forma de pago será contra certificado, una vez aprobado por la Dirección de Obras y se efectuarán en el plazo de (10) diez días corridos, contados a partir de la fecha de informe correspondiente. Los documentos a presentar para el pago son: a) Nota de solicitud de

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapua - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

María de Lourdes Duarte Báez
p/ Construmaq S.R.L.
Contratista

CONSTRUMAQ SUR S.R.L.
EMPRESA CONSTRUCTORA

pago b) Certificado de obras aprobado c) Certificado de cumplimiento tributario (vigente) d) Formulario 120- Impuesto al Valor Agregado, e) Factura f) Recibo.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03).- El plazo de ejecución de la obra es de (150) ciento cincuenta días corridos contados desde la orden de inicio, prorrogable en (40) cuarenta días corridos por inclemencias del tiempo. Las Prórrogas deberán contar con autorización del Departamento de Obras. El lugar de la obra es entre la Capilla San Juan y la Escuela Básica N° 6824 Espíritu Santo.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Obras de la Municipalidad de Cambyretá.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03): El Contratista presentará en Departamento de Obras: el Cronograma de ejecución de los trabajos, que deberá coincidir con el presentado con su oferta, y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de (3) *tres* días hábiles a partir de la fecha de la firma del contrato.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03): No aplica.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03):
No habrá anticipo. LA CONTRATANTE retendrá el 5% del monto total del contrato en concepto de fondo de reparo, suma que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva de la obra. EL CONTRATISTA, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del monto

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

María de Lourdes Duarte Báez
p/ Construmaq S.R.L.
Contratista

CONSTRUMAQ SUR S.R.L.
EMPRESA CONSTRUCTORA

total del contrato por (360) trescientos sesenta días corridos, contados desde la firma del contrato.----------

12. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03):
Las multas por atraso serán aplicadas, conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán del 0,5% del monto del contrato por cada día de atraso, hasta alcanzar el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en cuyo caso se rescindirá el contrato.----------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
"Construcción de pavimento tipo empedrado con cordón cuneta entre la Capilla San Juan y la Escuela Básica N° 6824 Espíritu Santo". ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP:
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03).-
Cualquier controversia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapua - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

María de Lourdes Duarte Báez
p/ Construmaq S.R.L.
Contratista

CONSTRUMAQ SUR S.R.L.
EMPRESA CONSTRUCTORA

conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. LAS PARTES declaran además que se someten de manera definitiva e irrevocable a la jurisdicción y competencia de los tribunales y juzgados de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con sede en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Cambyretá, República del Paraguay, a los trece días del mes de diciembre del año 2.019.----------

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

María de Lourdes Duarte Báez
p/ Construmaq S.R.L.
Contratista

CONSTRUMAQ SUR S.R.L.
EMPRESA CONSTRUCTORA